



Viditec SA

Humberto 1º 2889

C1231ACE - Buenos Aires - Argentina

Tel 54 11 4122 1200 - Fax 54 11 4308 5493

info@viditec.com.ar www.viditec.com

Código Nro.01

Factura de Venta A

Original

00017-00050919

Hoja 1 de 1



FECHA

Bs As, 27/08/2025

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

CUIT N° 30-59015101-3

ING. BRUTOS CONV. MULT. N° 901-916380-4

CAJA PREVISION N° 59015101

IMP. INTERNOS N° 4200261-000-5

INICIO DE ACTIV. 1º DE MARZO DE 1982

SEGUER S.R.L.
AV SANTA FE 1621 2º
1060 Cdad.Aut.de Buenos Aires
Cdad.Aut.de Buenos Aires

CLIENTE

2089

PEDIDO

VENDEDOR

ZONA

PROVINCIA

INGRESOS BRUTOS

IMP

901

CATEGORIA IVA

INSCRIPTO

CUIT

30678145366

CONDICION DE VENTA

REMITO

CONTADO

O/Compra

00359402

CODIGO

DESCRIPCION

CANT.

PRECIO
UNITARIO

Descuento (%)
Linea Global

IMPORTE

FLUKE-1503

Meghometro FLUKE
Despacho : 25073IC04095740F
Según OC N° 00359402

1

889,00

889,00



Información para Pagos

Cta Cte en \$ 034-2007/1 Santander Suc.San Cristóbal (034) **CBU 07200342-20000000200718**

A nombre de Viditec S.A. CUIT Nro. 30-59015101-3 Humberto 1º 2887 / 9

Por favor, no olvide informar su depósito o transferencia a **cobranzasviditec@viditec.com.ar**

Corresponde a Pedido(s)/Remito(s):

REM 27/08/2025 00001-00114681

Neto Grav. % : 21,00: 889,00

SUBTOTAL: 889,00

IVA Ins. % 21,00 186,69

A efectos contables el Tipo de Cambio es de \$ 1356,500.

Son Dolares divisa: un mil setenta y cinco con 69/100.-

TOTAL: u\$s 1.075,69

CAE 75353769707367 Fecha Vto. 06/09/2025

* La operación contenida en esta factura ha sido concertada en dólares estadounidense y se consigna en pesos al solo efecto fiscal. // * El tipo de cambio utilizado a fin de convertir a pesos el monto de la operación es el consignado precedentemente, el cual fue tomado conforme la cotización oficial tipo vendedor que publica el Banco de la Nación Argentina. // * Los valores diferidos, o los pagos que se acrediten, serán imputados a la presente, al tipo de cambio vendedor del día anterior al de la acreditación. // * Teniendo en cuenta la dinámica creación de tipos de cambios especiales para diversas operaciones que constantemente el Gobierno Nacional va creando y/o modificando, y considerando que los productos contenidos en la presente deben ser importados, a fin de imputar el pago en la forma relacionada precedentemente, se considera la cotización del tipo de dólar que Viditec S.A. deba tomar al momento de efectivizar el pago al proveedor del exterior. En línea con ello, cualquier demora generada por la imposibilidad de girar divisas al exterior y/o de los pagos al exterior para liberar la mercadería, como consecuencia de cambio de normativa y/o de aplicativos y/o de sistemas dispuestos por el Gobierno Nacional, no será imputable a Viditec S.A., ni generará el devengamiento de multas y/o sanciones y/o intereses. // * Las diferencias que se generen por la aplicación del tipo de cambio en la forma indicada en los puntos anteriores, deberán ser abonadas dentro de los 5 días de emitida y remitida la nota de débito correspondiente. // * Los pagos fuera de término devengarán un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. //